

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 26 NOV 2021

Proceso N° 2021-00187.

Descorridas en silencio las excepciones de mérito, y con el fin de continuar con el trámite del proceso y, se **resuelve**:

PRIMERO: ABRIR A PRUEBAS el presente asunto, para lo cual se decretan las siguientes,

1.1. DEMANDANTE:

1.1.1 DOCUMENTAL de ser legales y procedentes las aportadas en el libelo introductor, por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procesiva, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

1.1.2. JURAMENTO ESTIMATORIO: Téngase en cuenta el juramento estimatorio realizado por el demandante.

1.2. DEMANDADO:

1.2.1. DOCUMENTAL de ser legales y procedentes las aportadas con la contestación de la demanda, por el valor que la ley les asigne en su oportunidad procesiva, al tenor literal del artículo 176 del C.G.P.

SEGUNDO: CONVOCAR AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMINETO bajo los preceptos del artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, la que se celebrará a la hora de las 2:00 pm del día — 26 — del mes de FEBRERO del año 2022.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto

3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Microsoft Teams con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Poder Judicial
Poder Público
Sección Veintiuno Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 043 Fecha 29 NOV 2021

El Secretario(a),



